

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE No. 124

De 29 de octubre de 2023

Que autoriza al ministro de Comercio e Industrias a presentar a la Asamblea Nacional el proyecto de Ley, que prohíbe el otorgamiento de nuevas concesiones para la exploración, extracción, transporte y beneficio de la explotación de la minería metálica en todo el territorio nacional

EL CONSEJO DE GABINETE

en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 257 de la Constitución Política de la República pertenecen al Estado y no podrán ser objeto de apropiación privada las riquezas del subsuelo, las minas y los yacimientos de toda clase, pero podrán ser explotados por empresas estatales o mixtas o ser objeto de concesiones u otros contratos para su explotación, por empresas privadas;

Que, según lo determina en su parte final el numeral 6 del citado artículo 257, la Ley reglamentará todo lo concerniente a las distintas formas de explotación señaladas en el citado numeral;

Que mediante la Resolución de Gabinete No. 54 del 14 de junio de 2023, se autorizó al Ministro de Comercio e Industrias para proponer ante la Asamblea Nacional el proyecto de Ley por medio del cual se aprobó el contrato de concesión minera celebrado entre el Estado panameño y la sociedad Minera Panamá S.A.;

Que luego de efectuar las consultas pertinentes en el seno de la comisión de Comercio y de manera directa en el área de explotación del proyecto minero, dicho proyecto de Ley fue retirado como producto de lo dispuesto mediante la Resolución de Gabinete No. 113 de 3 de octubre de 2023, con la finalidad de introducir algunas modificaciones puntuales que efectuó la Asamblea Nacional, como consecuencia de los requerimientos de un amplio sector de la población panameña;

Que, agotado este procedimiento, el Órgano Legislativo le imprimió al mencionado proyecto el trámite correspondiente, que luego de su sanción por parte del Ejecutivo se constituyó en la Ley 406 de 20 de octubre de 2023, promulgada en la Gaceta Oficial No. 29894-A;

Que aun cuando la Ley 406 fue aprobada luego de agotado todo el procedimiento que nuestro ordenamiento constitucional exige para dar vida jurídica a un instrumento de esta naturaleza, diversos sectores de la ciudadanía se han manifestado a lo largo de todo el territorio nacional con el propósito de expresar su rechazo a toda actividad relacionada con la exploración, extracción, transporte y beneficio de minerales metálicos en todo el país;

Que, en aras de lograr un ambiente propicio para la discusión de este tema de interés nacional, el Consejo de Gabinete emitió la Resolución No. 123 del 27 de octubre de 2023, por cuyo conducto autorizó la expedición de un Decreto Ejecutivo por medio del cual se prohíbe el otorgamiento de nuevas concesiones para la exploración, extracción, transporte y beneficio de minería metálica en todo el territorio nacional;

Que en cumplimiento de dicha autorización el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Comercio e Industria, dictó el Decreto Ejecutivo No. 23 de 27 de octubre de 2023, que prohíbe el otorgamiento de nuevas concesiones para la realización de estas actividades;

Que en virtud de la solicitud de múltiples sectores en el sentir de que la medida de prohibición y el otorgamiento de nuevas concesiones de minería metálica sea elevada a un instrumento jurídico más robusto que un Decreto Ejecutivo, el Consejo de Gabinete estima conveniente autorizar la presentación ante la Asamblea Nacional de un proyecto de Ley que recoja tales peticiones;

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el proyecto de Ley sometido a la consideración de este Consejo de Gabinete por el ministro de Comercio e Industrias, que prohíbe el otorgamiento de nuevas concesiones para la exploración, extracción, transporte y beneficio de la explotación de la minería metálica en todo el territorio nacional.

Artículo 2. Autorizar al ministro de Comercio e Industrias para que someta a la aprobación de la Asamblea Nacional el proyecto de Ley objeto de la presente resolución.

Artículo 3. La presente resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.


FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) del mes de octubre de dos mil veintitrés 2023.



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



ROGER TEJADA BRYDEN

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,



LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,



FEDERICO ALFARO BOYD

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



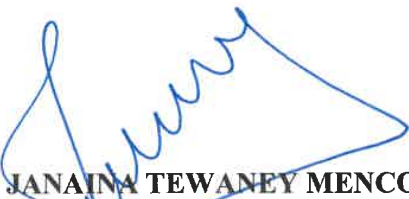
HÉCTOR ALEXANDER

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROYO

La ministra de Relaciones Exteriores,



JANAINA TEWANEY MENCOMO

El ministro de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE VILAR

El ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,
encargado



FERNANDO CASTILLERO E.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



ROGELIO PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,



MARÍA INÉS CASTILLO

El ministro de Seguridad Pública,



JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,



MILCIADES CONCEPCIÓN

La ministra de Cultura,




GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ

La ministra de la Mujer,



JUANA HERRERA



JOSÉ SIMPSON POLO
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete